

RESUMEN NO TECNICO:

EXPLOTACIÓN PORCINA EN EL PARAJE "RINCONES" T.M. DE TALARRUBIAS (Badajoz)

PROMOTOR:

ANTONIO MANUEL GARCÍA SANCHEZ



Autor:

ANTONIO MANUEL LOPEZ MANZANO

INGENIERO AGRONOMO

Colg. 724. Extremadura

Septiembre 2018



1.- TITULAR DE LA INSTALACIÓN	4
2.- OBJETO DEL PROYECTO.....	4
3.- EMPLAZAMIENTO.....	4
4.- CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACION VIGENTE	4
4.- CLASIFICACIÓN DE LA EXPLOTACION	5
5.- DESCRIPCION DEL CICLO PRODUCTIVO.	5
6.- INSTALACIONES	5
6.1.- INSTALACIONES EXISTENTES.	5
6.2.- INSTALACIONES A CONSTRUIR	5
6.3.- DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES.....	6
6.3.1.- NAVE 1 (CONSTRUIDA)	6
6.3.2.- NAVE 2 (CONSTRUIDA)	6
6.3.3.- NAVE 3.....	6
6.3.4.- NAVE 4.....	6
6.3.5.- CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS DE LAS NAVES.....	7
6.3.6.- INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES	7
6.3.6.1.- Balsa de purines	7
6.3.6.2.- ESTERCOLERO	8
6.3.6.3.- FOSA DE SEPTICA PARA ASEOS	8
6.3.7.- INSTALACIONES SANITARIAS.....	8
6.3.7.1.- LAZARETO	8
6.3.7.2.- VADO SANITARIO.....	8
6.3.7.3.- PLATAFORMA PARA CONTENEDORES DE CADAVERES	8
6.3.7.4.- VESTUARIOS Y ASEOS.	8
6.3.7.5.- CERRAMIENTO PERIMETAL.....	8
6.3.7.6.- PEDILUVIOS.....	8
7.- GESTION DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS.....	8
7.1.- CADAVERES.....	8
7.2.- RESIDUOS ZOOSANITARIOS	8
7.3.- AGUAS NEGRAS Y LIXIVIADOS	9
7.4.- RESIDUOS GENERADOS POR LOS OPERARIOS	9
7.5.- RESIDUOS DE CONSTRUCCION	9
7.6.- SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE ESTIÉRCOL.	10
7.7.- DESTINO DE LOS PURINES.	10

1.- TITULAR DE LA INSTALACIÓN

El motivo por el cual se redacta el presente proyecto es por encargo de "Don Antonio Manuel García Sánchez", con domicilio en la C/ Olivos, 3 bajo C de Don Benito (Badajoz), actuando en nombre propio con NIF nº 50.898.360-G

2.- OBJETO DEL PROYECTO

CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DE UNA EXPLOTACION PORCINA en el paraje RINCONES de Talarrubias (Badajoz) para llevar a cabo el proceso productivo necesario para 1.990 plazas de cebo en intensivo.

El Proyecto constructivo (naves de cebo) se realiza en dos fases con la intención de llevar a cabo en un futuro próximo una ampliación de la capacidad de cebo de la instalación, pero por razones operativas y decisión del promotor en la actualidad solo se va llevar a cabo la primera fase.

El objeto de este documento es solicitar la Autorización Ambiental Unificada por estar incluida la actividad el anexo II: **Grupo 1. Ganadería, acuicultura y núcleos zoológicos.**

3.- EMPLAZAMIENTO

Las instalaciones que se van a construir, se van a llevar a cabo en la **parcela núm. 38 del Polígono 34**, en el paraje llamado "RINCONES A", del término municipal de TALARRUBIAS con una superficie de 8,3263 ha.

El acceso a la finca es a través de la carretera N-430 que une Badajoz con Valencia en esta dirección y en el Km 157 a la derecha sale un camino llamado Camino de servicio Talarrubias, siguiendo este a 270 m a la derecha sale otro camino llamado Camino de servicio Talarrubias, siguiendo esta a 260 m se encuentra la finca en el Paraje llamado RINCONES A de Talarrubias.

Las **COORDENADAS** donde se ubicarán las instalaciones son:

HUSO: 30

X: 301790

Y: 4332509

La explotación se encuentra en la zona **Red Natura-2000** ZIR EMBALSE DE ORELLANA Y SIERRA DE PELA ES0000068, en una zona de **uso compatible**

4.- CUMPLIMIENTO CON LA LEGISLACION VIGENTE

La explotación cumple con el Art. único, apartado tres del Decreto 200/2016, de 14 de Septiembre, por el que se modifica el Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnica-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La explotación **cumple con el régimen de distancias** marcado en el Anejo IV del **Decreto 81/2011**, de 20 de Mayo, por el que se aprueba el reglamento de autorizaciones y comunicaciones Ambientales de la Comunidad autónoma de Extremadura.

La explotación **cumple con la NNSS de TALARRUBIAS.**

La edificación también **cumple con la Ley 15/2001**, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura y en particular con el Art. 17.- Determinaciones de ordenación de directa aplicación y de carácter subsidiario de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

La explotación cumple con lo estipulado en la siguiente normativa sectorial:

- **Decreto 158/1999**, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **Real Decreto 324/2000**, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas, y el Real Decreto 3483/2000, por el que se modifica el anterior.

4.- CLASIFICACIÓN DE LA EXPLOTACION

La actividad es una **Explotación avícola de carne**

La actividad que se proyecta se clasifica bajo el código CNAE de esta actividad es 0146 que hace referencia a Explotación de ganado porcino

Según el Decreto 158/1999, de 14 de Septiembre, publicado en el D.O.E: nº 116 de 2 de Octubre, por el que se establece la regulación zootécnica-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y las modificaciones posteriores mediante el REAL DECRETO 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. la explotación objeto del presente proyecto queda encuadrada en las siguientes categorías, según su orientación:

Por su orientación zootécnica: **GANADERIA DE PRODUCCION (Cebadero).**

Por su capacidad productiva: **GRUPO SEGUNDO (Explotación industrial)**

Por el Régimen de explotación: **INTENSIVA**

5.- DESCRIPCION DEL CICLO PRODUCTIVO.

La explotación es para 1.990 plazas de cebo de **cerdo ibérico en Intensivo.**

Todos los animales procederán de fuera de la explotación y los lotes se harán uniformes en cuanto a edad y a peso vivo, entrando los animales en la explotación con 22-23 Kg. de peso vivo y más de 72 días de edad.

Los animales procederán del cruce 50% ibérico y se emplearán hembras de raza 100% ibérica y machos de raza 100% Duroc, ambos inscritos en el correspondiente libro genealógico de la raza.

Se utilizarán dos tipos de pienso, uno en la fase de crecimiento y otro para rematar el cebo. Se utilizará un pienso comercial ya que **la explotación no dispone de fábrica de piensos.**

6.- INSTALACIONES

6.1.- INSTALACIONES EXISTENTES.

La explotación cuenta en la actualidad con las siguientes instalaciones:

- Nave de 200 m², (medido a eje de pilares), a dos aguas, que se utilizara como nave de cebo, con un superficie útil de 195,82 m².
- Nave de 200 m², (medido a eje de pilares), a un agua, que se utilizara como nave de cebo, con un superficie útil de 195,82 m².

6.2.- INSTALACIONES A CONSTRUIR

La instalación se construirá en dos a Fases:

En la fase 1 se construirá o dotará la instalación de:

- Nave a un agua para de cebo de 38 x 10 m. (Eje de pilares), con una superficie útil de 373,30 m².
- Lazareto 1 de 5 x 5 m. (Eje de pilares), con una superficie útil de 23,6 m².
- Almacén de 2,5 x 2,5 m. (Eje de pilares), con una superficie útil de 5,6 m².
- Almacén de residuos de 2,5 x 2,5 m. (Eje de pilares), con una superficie útil de 5,6 m².
- Aseos y vestuario de 5 x 2,5 m. (Eje de pilares), con una superficie útil de 11,5 m².
- Fosa séptica
- Muelle de carga y descarga.
- Manga de Manejo.
- Vado sanitario
- Solera para depósito de cadáveres.
- Patio de tierra 1 de 199,0 m².
- Patio de tierra 2 de 199,15 m².
- Patio de tierra 3 de 378,55 m².
- Balsa de purines de 1.238 m³.
- Estercolero de 180 m³.

- Vallado perimetral de la instalación.
- Instalación fotovoltaica para autoconsumo directo

En la fase 2 se construirá o dotará la instalación de:

- Nave a un agua para de cebo de 125 x 10 m. (Eje de pilares), con una superficie útil de 1.231,12 m².
- Lazareto 2 de 10 x 4 m. (Eje de pilares), con una superficie útil de 38,1 m².
- Patios de tierra:
 - Patio 4 de 318,94 m².
 - Patio 5 de 316,10 m².
 - Patio 6 de 315,82 m².
 - Patio 7 de 315,68 m².

6.3.- DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES

6.3.1.- NAVE 1 (CONSTRUIDA)

Nave a un agua.

- Dimensiones a ejes de pilares: 20 x 10 m = 200m².
- Dimensiones interiores 19,86 x 9,86 = 195,82 m²
- Divisiones :
 - Carece de ellas
- Altura de pilares altos : 4 m
- Altura de pilares bajos: 3 m
- Altura a la cumbrera: 4,20 m. (cubierta incluida)
- Separación entre correas 1,2 m.
- Pendiente de la cumbrera: 10 %.
- La nave consta de 5 pórticos separados por 5 m.

6.3.2.- NAVE 2 (CONSTRUIDA)

Nave a dos aguas

- Dimensiones a ejes de pilares: 20 x 10 m = 200 m².
- Dimensiones interiores 19,86 x 9,86 = 195,82 m²
- Divisiones :
 - Carece de ellas
- Altura de pilares : 4 m
- Altura a la cumbrera : 5,26 m
- Pendiente de la cumbrera: 20 %.
- La nave consta de 5 pórticos separados por 5 m.

6.3.3.- NAVE 3

Nave a un agua.

- Dimensiones a ejes de pilares: 38 x 10 m = 380 m².
- Dimensiones interiores 37,86 x 9,86 = 373,30 m²
- Divisiones :
 - Carece de ellas
- Altura de pilares altos : 4 m
- Altura de pilares bajos: 3 m
- Altura a la cumbrera: 4,20 m. (cubierta incluida)
- Separación entre correas 1,2 m.
- Pendiente de la cumbrera: 10 %.
- La nave consta de 7 pórticos separados por 5 m y uno a tres metros

6.3.4.- NAVE 4

Nave a un agua.

- Dimensiones a ejes de pilares: 125 x 10 m = 1.250 m².
- Dimensiones interiores 124,86 x 9,86 = 9,86 m²
- Divisiones :

- La nave se encuentra dividida en cuatro departamentos independientes
- Altura de pilares altos : 4 m
- Altura de pilares bajos: 3 m
- Altura a la cumbrera: 4,20 m. (cubierta incluida)
- Separación entre correas 1,2 m.
- Pendiente de la cumbrera: 10 %.
- La nave consta de 26 pórticos separados por 5 m

6.3.5.- CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DE LAS NAVES

Cimentación y solera

La cimentación de estas naves se ha resuelto mediante zapatas de hormigón armado HA-25/P/20/IIa unidas perimetral y transversalmente mediante vigas de riostra según los planos, ejecutadas a base de hormigón HA-25/P/20/IIa y siempre cumpliendo la EHE.

Solera de hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo con una pendiente hacia la arqueta de salida del 1,0 % en toda la planta de la nave que permita la recogida de las aguas procedentes de lavado del interior de la nave, purines, derrames accidentales de fluidos no contaminantes, aguas de extinción de incendios si fuese preciso.

Estructura

- Estructura metálica
- Pilares de Pórticos metálicos
- Correas metálicas
- Protección de toda la estructura metálica mediante una capa de imprimación de color verde.

Cerramientos exteriores

Todos los paramentos que cierran perimetralmente la nave son de placa alveolar de hormigón horizontal de longitud máxima 6 m. y altura de placa de 1.20 m., compuesta por placa alveolar pretensada de 14 cm. de espesor, ancho 120 cm. y 9 alveolos. Peso de placa 256 kg./ml., realizada en hormigón H-30 de resistencia característica 30 N/mm², acero pretensado AH-1765-R2 de resistencia característica 1.530 N/mm².

Los petos de los frontales de la cumbrera es de chapa de acero de 0,6 mm. de espesor en perfil comercial prelacado por cara exterior, sobre correas metálicas.

Todos los huecos de la nave irán cerrados con tela pajarera metálica para evitar la entrada de pájaros.

Cubierta

La cubierta será inclinada .

La cubierta es de chapa de acero de 0,6 mm. de espesor en perfil comercial galvanizado por ambas caras, sobre correas metálicas, i/p.p. de solapes, accesorios de fijación, juntas de estanqueidad, medios auxiliares y elementos de seguridad

Instalaciones

- Saneamiento
- Agua
- Instalación fotovoltaica. Es una instalación aislada con consumo directo y potencia eléctrica, de 4,54 kW

6.3.6.- INSTALACIONES MEDIOAMBIENTALES

6.3.6.1.- Balsa de PURINES

Balsa DE PURINES con medidas totales de:

- Base mayor 45 m x 15m
- Base menor 40 x 10 m
- Altura: 2,5 m
- Talud de 1:1 con un volumen útil total de 1.238 m³.

Se construirá de tierra y será impermeabilizada con una geomembrana de polietileno de alta densidad, y colocada sobre un geotextil que la amortigüe sobre el terreno

6.3.6.2.- ESTERCOLERO

Estercolero de 18 m x 10 m. x 1,0 m lo que hace un volumen de 180 m³.

En el estercolero, sobre la solera de hormigón HA-25 /P/20/ IIa, con una pendiente del 1% hacia una arqueta de recogida de lixiviados, se levantarán 3 paredes laterales de contención de una altura de 1,5 m y de una longitud de 18 m.

6.3.6.3.- FOSA DE SEPTICA PARA ASEOS

La explotación de cebo de cerdos contará con una fosa séptica, una de 2 m x 1 m x 1 m haciendo una capacidad de 12 m³, que recogerá las aguas negras del aseo.

6.3.7.- INSTALACIONES SANITARIAS

6.3.7.1.- LAZARETO

El lazareto 1 irá adosado a una de las naves de secuestro (Nave 2)

Nave a un agua con unas dimensiones a eje de pilares de 5 m x 5 m con lo que hace una superficie a eje de pilares de 25 m² de superficie bruta, con cerramiento en los laterales, con una superficie útil de 23,60 m².

El lazareto 2 irá adosado a una de las naves de secuestro (Nave 4)

Nave a un agua con unas dimensiones a eje de pilares de 10 m x 4 m con lo que hace una superficie a eje de pilares de 40 m² de superficie bruta, con cerramiento en los laterales, con una superficie útil de 38,1 m².

6.3.7.2.- VADO SANITARIO.

A la entrada de la explotación, se situará un vado sanitario para la desinfección de los vehículos que tengan que entrar y salir de la explotación

6.3.7.3.- PLATAFORMA PARA CONTENEDORES DE CADAVERES

Se construirán a partir de hormigón tipo HA-25/B/20/IIa,.

6.3.7.4.- VESTUARIOS Y ASEOS.

La explotación dispondrá de instalaciones para aseos y vestuarios con separaciones interiores tabiques de placa de hormigón.

Sistema de desagüe

Conectado mediante tubos de PVC enterrados con la Fosa séptica .

6.3.7.5.- CERRAMIENTO PERIMETAL.

El cerramiento perimetral de la zona de la explotación se realiza a base de malla de rombos de 1,5 m de altura sobre bloque de hormigón de 60 cm de altura.

6.3.7.6.- PEDILUVIOS

En la entrada de cada acceso reservado para el personal, constituidos por una bandeja metálica y una esponja mojada con desinfectantes.

7.- GESTION DE RESIDUOS Y SUBPRODUCTOS.

7.1.- CADAVERES

La gestión se realizará conforme al Real decreto 1528/2012 de 8 de noviembre por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y productos no destinados al consumo humano.

7.2.- RESIDUOS ZOOSANITARIOS

En las tablas siguientes se indican los residuos tanto peligrosos como no peligrosos de acuerdo a la lista europea de residuos, además de cantidades estimadas de generación.

PELIGROSOS			
RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER *	PRODUCCIÓN ANUAL
 LM-Consulting SERAGREX S.L. Antonio Manuel López Manzano. Ingeniero Agrónomo. Colg. 724 .Colagroex Tfno: 618-739822. seragrex@gmail.com 			

Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones.	Tratamiento o prevención de enfermedades de los animales	18 02 02	20 Kg/año
Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas.	Tratamiento o prevención de enfermedades de los animales	18 02 05	20 Kg/año
Medicamentos citotóxicos o citostáticos.	Tratamiento o prevención de enfermedades de los animales	18 02 07	24 Kg/año
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas.	Envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o prevención de enfermedades de animales	15 01 10	20 Kg/año

LER . Lista europea de Residuos publicada por orden MAM/304/2002.

NO PELIGROSOS			
RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER *	PRODUCCIÓN ANUAL
Papel y carton	Papel y carton desechado	20 01 01	400 kg
Plastico	Plastico deschado	20 01 39	100 Kg
Lodos de la fosa septica	Residuos almacenados en la fosa septica	20 03 04	1,5 m3/año
Residuos de construcción y demolición	Mantenimiento de las infraestructuras	17 01 07	6Tn

Los residuos peligrosos generados en las instalaciones se envasarán, etiquetarán y almacenarán conforme a lo establecido en artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, básica de residuos tóxicos y peligrosos.

Cada uno de estos residuos se almacenarán del siguiente modo:

NO PELIGROSOS			
RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO LER *	PRODUCCIÓN ANUAL
Papel y carton	Papel y carton desechado	20 01 01	400 kg
Plastico	Plastico deschado	20 01 39	100 Kg
Lodos de la fosa septica	Residuos almacenados en la fosa septica	20 03 04	1,5 m3/año
Residuos de construcción y demolición	Mantenimiento de las infraestructuras	17 01 07	6Tn

7.3.- AGUAS NEGRAS Y LIXIVIADOS

La gestión de los residuos provocados por la limpieza y desinfección de las instalaciones, así como los generados en el aseo del personal, será llevada a cabo por una empresa autorizada por la junta de Extremadura, que cuente con que cuenta Autorización de Residuos no Peligrosos y Autorización de Residuos Peligrosos.

7.4.- RESIDUOS GENERADOS POR LOS OPERARIOS

Los RSU serán recogidos por ellos mismos, almacenados en contenedores y depositados en los contenedores de RSU de la población más cercana

7.5.- RESIDUOS DE CONSTRUCCION

Los RDCs serán retirados por una empresa autorizada para la retirada, valorización, tratamiento y gestión de RCDs generados, conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y por el Decreto 20/2011, de 25 de febrero, por el que se establece el régimen jurídico de la producción, posesión y gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7.6.- SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE ESTIÉRCOL.

Los estiércoles procedentes de la limpieza de la nave se depositaran en el estercolero de 180 m³.

El estiércol se retirará de la nave de cebo cada vez que finalice un ciclo de cebo de cerdos. Esta operación se producirá aproximadamente cada dos meses. Se retirará el estiércol y será almacenado en el estercolero hasta su gestión como abono orgánico para las tierras de cultivo.

El estercolero se vaciará antes de superar los 2/3 de capacidad.

7.7.- DESTINO DE LOS PURINES.

El destino de los estiércoles que se generen en esta explotación porcina será como abono orgánico, en las siguientes parcelas catastrales del término municipal de Talarrubias y Logrosán:

PARCELA	TA (ha)	PS (ha)	Total (ha)
06127A03400023		1,2711	1,2711
06127A03400024		9,5444	9,5444
06127A03400036		4,4512	4,4512
06127A03400037		3,125	3,125
06127A03400038		8,064	8,064
06127A03400039		5,3428	5,3428
TOTAL	0	31,7985	31,7985

PARCELA	TA (ha)	PS (ha)	PR(ha)	PA(ha)	OV(ha)	Total (ha)
10112A02100010	37,686	20,6661	39,7637	8,7402	7,9006	114,7566
10112A02100007		0,0977	8,7357	46,5047		55,3381
TOTAL	37,686	20,7638	48,4994	55,2449	7,9006	170,0947

En Esparragosa de Lares, Septiembre de 2.018.

Fdo: Antonio Manuel López Manzano

INGENIERO AGRÓNOMO

Colg. 724 del colegio de Extremadura

